



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM A CONTRATO PARA LA PRESTACION DE MEDICINA NUCLEAR
GAMMAGRAFIA, DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS RADIATIVOS,
YODOTERAPIA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD
SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA).**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02486, R.T.N. No. 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta. Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS. conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y R.T.N. No. 08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **JOSÉ SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, Doctor, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0890-1981-20005 R.T.N. No. 08901981200056, con residencia en la ciudad de San Pedro Sula Depto. de Cortes, en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA), constituida bajo instrumento público No 154 del 17 de diciembre de 1969 autorizada por el notario José Rolando Arriaga M., e inscrita bajo el numero 98 folio 179 al 192 del tomo 40 del Registro Mercantil de esta sección judicial con RTN de la empresa No. 05019000041220 y Poder General de Administration autorizado ante los oficios del Notario Allan Roberto Núñez Ramos e inscrito bajo el No.21 del Tomo 556 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comerciantes de Francisco Morazán, otorgado por el Señor EDUARDO HANNA SAMARA KATAN, quien actúa en su condición de mandatario especial de la Sociedad CEMESA, y para efectos de este Adendum en Adelante se identificará como "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente ADENDUM A CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR, GAMMAGRAFIA, DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS RADIATIVOS, YODOTERAPIA SUSCRITO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA), rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución CI-IHSS-GAyF No.1541/30-12-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS. IHSS se Resuelve: 1) Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia administrativa y Financiera en memorando No. 15566-GAyF de fecha 28 de diciembre de 2020 para la autorización de prórroga de los contratos de medicina nuclear, por el periodo de tres (3) meses comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 para la atención de los pacientes del Hospital Regional del Norte así:

No	Empresa	No de Contrato	Tipo de Servicio	vigencia		Proyección Presupuestaria
				De	Hasta	
1	CEMESA	S/N	Medicina Nuclear	01/01/2021	31/03/2021	L. 2.000.000.00

2) Autorizar la ampliación por plazo del contrato S/N CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR, GAMMAGRAFIA DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS, RADIOACTIVOS, YODOTERAPIA, entre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL HOSPITAL CENTRO MEDICO SAMPEDRANO S. A “ CEMESA” suscrito con la empresa CEMESA por los servicios de medicina nuclear, por el periodo de tres (3) meses comprendidos de 1 de enero al 31 de marzo de 2021, para la atención de los pacientes del Hospital Regional del Norte, por lo cual **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la presentación de una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, asimismo se modifica la CLAUSULA DECIMA SEXTA del contrato original, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM tendrá una vigencia efectiva a partir del UNO (01) DE ENERO DEL 2021 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2021, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan, que es cierto todo lo expresado anteriormente y se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

DR. RICHARD ZABLAH
EJECUTIVO IHSS



DR. JOSE SAMARA KATTA DIRECTOR
EL CONTRATISTA



14-4-2021

EE.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn